RS2026012872
21-10-2026 16:27:18
Radicador: LUIS FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026012872
21-10-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO"

El Secretario del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades, en especial de las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública" y Decreto Municipal DC20260283 de 2026, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde, entre otras las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)"

2. Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, enseña que cuando se trate de vacancia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

3. Que adicionalmente, Que el inciso cuarto del Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, contempla lo siguiente:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

4. Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante definitiva cuando su titular se encuentre en situaciones tales como el traslado; además, de la mencionada figura, según lo enseña el numeral 12. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes, comporta una de las situaciones administrativas en las que puede encontrase el empleado público.

5. Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto de que se viene hablando enseña: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*"; norma que se repite en esencia, en el Artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.

6. Que a través del Decreto Municipal N° 20260283 del 29 de julio de 2026, el Alcalde delegó en el Secretario(a) de Servicios Administrativos, entre otras, la función consistente en "Expedir los actos administrativos para nombrar y posesionar servidores públicos en provisionalidad, en carrera administrativa y en encargos".

7. Que mediante Resolución Nº RS2026012551 del 20 de octubre de 2026, se traslada en propiedad a la funcionaria **ANA MARIA GUERRA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.102.815.548, quien actualmente ejerce el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, del **DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, al cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, del **DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD**, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 21 de octubre de 2026.

8. Que por todo lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario designar a un servidor público para que asuma por encargo, las funciones del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, Código **020**, Grado **05**, a partir del día 21 de octubre de 2026, de suerte que se apoye la gestión que se ha adelantado a través del mismo y de la dependencia que lidera, así como para que se continúe con el cumplimiento de los programas que a ella atañen.

9. Que en virtud de lo anterior, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta (Antioquia), debidamente facultado para ello;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR al señor **FABIO ALONSO PAVA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.039.446.940**, en el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, Código **020**, Grado **05**, a partir del 21 de octubre de 2026 y hasta que dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO. Lo anterior, sin que el encargado se desvincule de las funciones del empleo que le es propio, como Subdirector de la Subdirección de Gestión de Riesgos

de Desastres adscrita a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**. El servidor encargado devengará el salario correspondiente al empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, Código **020**, Grado **05.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese este Acto Administrativo al señor **FABIO ALONSO PAVA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.039.446.940**, para que realice las diligencias a que haya lugar, y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa; e igualmente, comuníquese a las demás dependencias que deben conocerlo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia de la presente Resolución historia laboral del empleado encargado.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO VALENCIA VASQUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: LUIS FERNANDO ALVAREZ ALVAREZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: ALEJANDRA MARIA PEREZ ESCOBAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Aprobó: DEISY ALEXANDRA CUARTAS OCHOA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Alcaldía
de Sabaneta

COMUNICACIÓN

siendo las 5:00 pm del 21 de octubre del 2026, se comunica personalmente al señor **FABIO ALONSO PAVA ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.446.940, el contenido de la Resolución Municipal **No. 2026012872** del **21 de octubre del 2026**, "***POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO"***, se le hace entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

FABIO ALONSO PAVA ROJAS

C.C 1039446940